

Sunchales, 5 de diciembre de 2006.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 1727 / 2006

VISTO:

Las notas remitidas por la Cooperativa de Provisión de Agua Potable y otros Servicios Públicos de Sunchales Limitada y las Ordenanzas N° 1374/01, 1394/01, 1414/02 y 1685/06, y;

CONSIDERANDO:

Que la Cooperativa de Provisión de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Sunchales Limitada formuló solicitud relacionada con la modificación del Cuadro Tarifario del servicio de agua potable a los efectos de conservar la calidad del servicio y resguardar la situación económica financiera de la misma;

Que es un deber del Estado Municipal proveer los servicios públicos básicos, atender los asuntos sanitarios y propender al desarrollo social;

Que la prestación del servicio de agua potable debe enmarcarse dentro de un sistema sostenible, donde la explotación del recurso, su correcta provisión a la comunidad y el costo del mismo propendan a su viabilidad y sustentabilidad;

Que los regímenes tarifarios deben configurarse de manera que permitan equilibrar los costos económicos a favor de grupos de usuarios de capacidad restringida y/o responsabilidad en el consumo y en consecuencia generar clasificaciones por categorías en base a criterios de razonabilidad;

Que la problemática climática en la ciudad y la región en los últimos años ha dificultado enormemente la afluencia de aguas superficiales a las represas de la Cooperativa de Provisión de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Sunchales Ltda. con la ulterior necesidad de mayor explotación del acuífero Puelche para la extracción de agua para su potabilización;

Que por Ordenanza N° 1374/01 se determina el carácter público del Servicio de Provisión de Agua Potable en la ciudad de Sunchales, concesionando el mismo a la Cooperativa de Provisión de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Sunchales Ltda., quedando fijada además la necesidad de conformar una Comisión especial que tendrá a su cargo el estudio y definición del Régimen Tarifario;

Que por Ordenanza N° 1394/01 se aprobó el Plan de Mejoras, Régimen Tarifario y Reglamento del Usuario;

Que las Ordenanzas N° 1414/02 y 1685/06 han modificado el "Régimen Tarifario" contenido en el Anexo I de la Ordenanza N° 1394/01;

Que es menester para la Cooperativa de Provisión de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Sunchales Limitada contar con la oficialización de parte de la Municipalidad de Sunchales del nuevo "Régimen Tarifario" mediante la Ordenanza respectiva para atender requisitorias del ENRESS;

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 1727 / 2006

Art. 1°: Sustitúyese el "Régimen Tarifario" contenido en el Anexo I de la Ordenanza N° 1685/2006, por el "Régimen Tarifario" que se aprueba y que como Anexo I se adjunta e integra la presente.-

Art. 2°: Deróguese el Art. 1° de la Ordenanza N° 1685/2006.-

Art. 3°: Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil seis.-